



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2026-MDM

Moche, 04 de setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°0950-2026-OGPP/MDM, de fecha 03 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la **"INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE EL MEF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE"**. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas";

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)"

Dicha Incorporación Presupuestal se sustenta en el Marco del Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales" suscrito entre la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Municipalidad Distrital de Moche, cuyos fondos asignados en virtud del cumplimiento de metas han sido debidamente acreditados e ingresados según la constancia de la Dirección General del Tesoro Público – MEF.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el artículo 27º, numeral 27.1 en su literal c) Establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe N.º 0950-2026-OGPP/MDM de fecha 03 de setiembre del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la **"INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE EL MEF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE"** por el monto total de **S/ 658,384.00** (Seis Cientos Cincuenta y Ocho Mil Tres Cientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias. Tipo de Recurso Donaciones y Transferencias para Apoyo presupuestario

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27º de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE EN EL MARCO DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO ENTRE EL MEF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE** por el monto total de **S/ 658,384.00** (Seis Cientos Cincuenta y Ocho Mil Tres Cientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias. Tipo de Recurso Donaciones y Transferencias para Apoyo presupuestario y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	658,384.00
14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	658,384.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
14.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL	658,384.00
TOTAL, INGRESOS	658,384.00



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”**

II.- EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		658,384.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		658,384.00
META	31 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNC.	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
PROGRAMA 9001	PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACCIONES CENTRALES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		658,384.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES		658,384.00
2.3.1 99.199 OTROS BIENES		658,384.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativos N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche